

Aviso N° 220

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio resolvió que, a partir de la posición JUNIO '96 y en adelante, la unidad de contratación para TRIGO y MAIZ será de 100 TONELADAS

Asimismo resolvió que el margen de garantía a depositarse por cada operación de futuro u opción sobre tales productos, a partir de la posición mencionada, será de u\$s 500.-

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1995